

Agencia Nacional de Infraestructura
República de Colombia

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA VJ-VAF-MC-003-2013

En Bogotá D.C., a los 31 días del mes de mayo de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento, se permite dar respuesta a la observación allegada al informe de habilitación y evaluación de las propuestas presentadas al proceso de Mínima Cuantía VJ-VAF-MC-003-2013, en los siguientes términos:

NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA
Luis Emilio Urrego H/Precar	<p>La U.T. VEHICULOS (conformada por ELECTRIPESADOS y COMSERAUTO S.A.S.) a folio 140 de la propuesta, ofrece los siguientes talleres:</p> <p>1-) ELECTRIPESADOS Calle 13 No. 47-35 2-) COMPAÑIA DE SERVICIOS AUTOMOTRICES S.A.S Cra. 57 No.72-06</p> <p>En la dirección ofrecida como Taller por la Compañía De Servicios Automotrices Cra. 57 No 72-06 funciona el concesionario de vehículos Chevrolet AUTOCAPITAL, no COMSERAUTO, hacemos la salvedad que a folio 146 la U.T.VEHICULOS, anexa una carta donde se especifica claramente, que existe un convenio para la reparación de vehículos marca CHEVROLET, la ANI no posee vehículos marca Chevrolet, es bien sabido que un concesionario independientemente si es CHEVROLET, MAZDA, o RENAULT solo atiende los vehículos de su marca, por lo tanto la U.T. no puede ofrecer un taller completamente ajeno y la entidad no puede ser tan ingenua de aceptar una sede donde NO funciona uno de los oferentes COMSERAUTOS como se describe tácitamente, (hecho que puede ser verificado) y lo más preocupante, no les van a prestar servicio a los vehículos de la ANI.</p> <p>Así las cosas, solicitamos su valiosa colaboración, para que se verifique en el taller ofrecido por la U.T. VEHICULOS y que aparezca como sede de la misma, Calle 13 No. 47-35/ Calle 12 B No. 47-38 Tel 3350595, que allí se encuentran la totalidad de los equipos mínimos requerido por la entidad en el pliego de condiciones, numeral 2.1 Especificaciones técnicas alcance del objeto, dentro de sus instalaciones y en perfecto estado de funcionamiento, de faltar alguno, esta propuesta debe ser rechazada de acuerdo al literal f. <u>Cuando el proponente no cumple con todas las calidades mínimas exigidas para participar, ni ofrece o cumple con todas las especificaciones o reguamientos técnicos habilitantes establecidos en la presente invitación</u>, (subrayado fuera de contexto) en ninguna parte de la misma se dice que se aceptan convenios.</p>	<p>No se acoge la observación planteada teniendo en cuenta que la certificación aportada por el proponente Unión Temporal Vehículos a folio 146 simplemente se indica que Autocapital S.A tiene un convenio comercial con la Empresa COMSERAUTO SAS, en el que se presta el servicio de mantenimiento de los vehículos marca CHEVROLET, sin que se hubiese señalado que exclusivamente el servicio se prestará en ese taller, por otro lado, a folio 140 de la propuesta se allega una certificación suscrita por el representante de la Unión Temporal en la que se ofertan dos talleres para la prestación del servicio de mantenimiento, no siendo viable realizar la verificación solicitada por el observante, en el sentido de constatar que el proponente Unión Temporal cuente con la totalidad de equipos mínimos requeridos para la prestación del servicio, toda vez que este es un requisito para la ejecución del contrato, es decir, lo debe cumplir el futuro contratista y no hace parte de la habilitación técnica, en este sentido, no existe razón válida para</p>

4063



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Agencia Nacional de Infraestructura
República de Colombia

		desconocer la información aportada por el proponente, quien al momento de perfeccionamiento del contrato deberá ejecutarlo de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública VJ-VAF-MC-003 de 2013 y en su oferta.
--	--	---

Proyectó: Luis Fabián Ramos/ – Subdirección Administrativa y Financiera *LFR*
Revisó: Mónica Olarte Gamarra/Contratista Grupo Interno de Trabajo de Contratación
Wilmar Darío González Buritica / Gerente de Contratación – Vicepresidencia Jurídica *WDGB*